



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL CAQUETA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



CIRCULAR No. 0093

DE: SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
PARA: RECTORES y DIRECTORES
ASUNTO: APLICACIÓN Y PROMOCION DE LA LEY 1355 DE 2009
FECHA: 19 de octubre de 2011

La Administración Departamental "*Gobierno de Grandes Decisiones*", teniendo en cuenta la aplicación y promoción de la Ley 1355 del 2009 por medio de la cual se define la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a ésta como una prioridad de salud pública y se adoptan medidas para su control, atención y prevención, se hace necesario que las Instituciones Educativas Públicas y Privadas den cumplimiento al artículo 4 de la citada ley, que plantea algunas de las estrategias para promover una alimentación balanceada y saludable:

- Los establecimientos Educativos Públicos y Privados del país en donde ofrezcan alimentos para el consumo de los estudiantes deberán garantizar la disponibilidad de frutas y verduras.
- Los Centros Educativos Públicos y Privados deberán adoptar un programa de educación alimentaria siguiendo los lineamientos y guías que desarrollen el Ministerio de la Protección Social y el Instituto Colombiano de Bienestar familiar, para promover una alimentación balanceada y saludable, de acuerdo con las características culturales de las diferentes regiones de Colombia".

Cualquier inquietud al respecto favor comunicarse con el Ing. Luis Alfredo Sánchez, Referente de Nutrición de la Secretaría de Salud Departamental al correo nutrición@idesac.gov.co o al celular 3202767528.

Original Firmado
por:

Gloria H. Farieta G.

GLORIA HERMENCIA FARIETA GASCA
Secretaría de Educación Departamental

Revisó: Fenor de los Rios Barros
Profesional Especializado

Proyectó: Luz Marina Toro Sepúlveda
Profesional Educación Inclusiva SED



"*Gobierno de Grandes Decisiones*"
Calle 15 Carrera 10 Esquina Teléfono 435 2817 - 4355423 Fax. 436 2130
www.sedcaqueta.gov.co - gobernador@caqueta.gov.co